INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 95/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 096/2018

DUTRIEC S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 096/18

CONTRATO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por la **Lic. Nasziancena Benitez Vda. de Aquino**, con Cédula de Identidad Nº 325.990, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 115, de fecha 06 de noviembre de 2.007, pasada ante el Esc. Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, **Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 005-012/18 de fecha 25 de enero de 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logistica

Abog. Rodrigo López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 621/18 de fecha 23 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 52.781.820. (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte), que afecta al Rubro 350 "Productos E Instrumentales Químicos Y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 370/18 de fecha 23 de febrero de 2.018.

[illegible]	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	[illegible]	F.F.	O.F.	Departamento	[illegible]
2018	2	2	00	00	350	30	1	99	52.781.820.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 327796**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 95/17, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-010/17 de fecha 19 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-012/18 de fecha 25 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 52.781.820 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
54	1396	51142104-006	DICLOFENAC SÓDICO	0,10%	COLIRIO	FRASCO x 5 ml	Diclofenac 0,01 % Solución Oftálmica/Dutriec/ Fco x 5 ml	Nacional	Unidad	2.400	2.762	19.110	52.781.820
												G.	52.781.820

Monto Total Adjudicado G. 52.781.820.- (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte), IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con l dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y qu el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidade mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar n reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar l liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia que forma parte de este contrato.

Lic. Nazzarena Benitez
DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Lic. Nazzarena Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC.

Plazo de Reemplazo: El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Marcelo Bogado

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 4010051529 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Presidente Instituto de Previsión Social

el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora por cada día de atraso, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente General de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno Lopez Benitez
Instituto de Previsión Social

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Marzo del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benjamín Rodríguez Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-012/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 29/18, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 093-043-17, de fecha 28 de diciembre de 2017, C.A. N° 005-003/18, C.A. N° 005-004/18, y C.A. N° 005-005/18, de fecha 24 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los ítems N° 54, N° 87, N° 95, N° 99, N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 12 de enero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", realizado de acuerdo a las evaluaciones conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 54, conforme al Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo procede a expedirse exclusivamente con relación al Ítem N° 54 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en los siguientes términos:

1

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-012/18

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, la firma DUTRIEC S.A. es la única oferente en el Ítem N° 54;

Que, la oferta presentada por firma DUTRIEC S.A., fue desestimada por la Comisión Evaluadora por superar en un 74% (setenta y cuatro por ciento) el precio referencial estimado por el IPS, conforme puede observarse en el Punto 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación;

Que, según la Revista POLIMED, actualizada al 29 de diciembre de 2017, el precio del producto DICLOFENAC SÓDICO, oscila en la suma de G. 29.400.- (Guaraníes veinte y nueve mil cuatrocientos), a lo cual aplicado el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 19.110.- (Guaraníes diez y nueve mil ciento diez), siendo este el monto máximo posible a ser ofertado dicho Ítem para el IPS;

Que, la oferta presentada por la firma DUTRIEC S.A., asciende a la suma de G. 19.110.- (Guaraníes diez y nueve mil ciento diez), lo cual evidencia dos cuestiones importantes, como ser que el precio referencial establecido por el IPS no se encuentra actualizado y que el precio ofertado por la mencionada firma se encuentra dentro de los parámetros de mercado conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VI "FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA", en el apartado "Observaciones", donde dispone cuanto sigue: *"El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*;

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia la continuidad en la provisión del producto DICLOFENAC SÓDICO, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo, ya que la carencia de este implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los asegurados, en atención a que a la fecha se cuenta con una existencia de 1.525.- (un mil quinientos veinte y cinco) frascos, en base a un consumo de 400.- (cuatrocientos) frascos al mes, por lo que dicho stock sería para un aproximado de 04 (cuatro) meses;

Que, declarar desierto el Ítem N° 54 de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 54, es susceptible de adjudicación y en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a la firma DUTRIEC S.A., el Ítem N° 54, hasta el monto límite de la disponibilidad presupuestaria para el Ítem en cuestión, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por ser única oferta y cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para evitar desabastecimiento y dar así continuidad en el tratamiento de los asegurados, custodiando de esta manera los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida"; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 87, N° 95, N° 99, N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma DUTRIEC S.A., por un monto total de G. 52.781.820.- (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte), IVA Incluido, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-012/18

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/fb/ac.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicoaz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

JTRIEC S.A.

ern	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
4	1396	51142104-006	DICLOFENAC SÓDICO	0,10%	COLIRIO	FRASCO x 5 ml	Diclofenac 0,01 % Solución Oftálmica/Dutriec/ Fco x 5 ml	Nacional	Unidad	2.400	2.762	19.110	52.781.820
												G.	52.781.820

NTO TOTAL ADJUDICADO RCA Nº 005-012/18: G. 52.781.820.- (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CERTIFICADO POR: Abg. ANA MARÍA CASTRO, Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

IDCCDP 370 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000621/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***23/02/2018***

Nro Doc Prv: 120000

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 191/2018.(DUTRIEC)

PAC SIPP 7117948 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 95 17
LPN SBE 95-17 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	350	52.781.820	1
			Total	**52.781.820**	

El/los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

Atentamente,

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa de Sección
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Usuario
IMP

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILICO4

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000370/2018
Fecha Emisión 23/02/2018
Descripción LPN SBE 95-17 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07117948
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro	Sub	Pry	Obr	Fue	Fin	Dpt	Ubi	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Comprometido	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	986.641.663.682	986.641.663.682	34.856.274.646	0	52.781.820	604.528.661.681	604.581.463.481	347.203.925.555
														Total PAC		52.781.820	

C.P. GLADYS VENATA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 604 961 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py • www.dutriec.com.py

Asunción, 2 de marzo de 2018

Señor
Abog. Rodney S.Alcaraz
Jefe Dpto.de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ref. Documentos para firma de contrato
LPN-sbe Nº 95/2017 -Adquisición de Medicamentos Varios Para el I.P.S.

Según nota Nº 312/2018 de fecha 13 de febrero del corriente año, remitimos fotocopias autenticadas de los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en Quiebra de la empresa DUTRIEC S.A..-
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa DUTRIEC S.A.-
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
4. Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social del I.P.S.
5. Certificado del Banco (BBVA)
6. Fotocopia simple del Poder de apoderado y cédula de identidad.(Lic. Nasziancena de Aquino), autenticado se presento en la apertura.-

---

Atentamente,

DUTRIEC S.A.

.....

Lic. Nasziancena de Aquino
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
02/03/18

DUTRIEC S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-2037.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 8561329 **Fecha entrada:** 27/02/2018 10:31:34 **Fecha proceso:** 28/02/2018 12:26:57 **Nº Liquidación:** 22089211S

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-728914.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 8561346 **Fecha entrada:** 27/02/2018 10:33:30 **Fecha proceso:** 28/02/2018 08:26:22 **Nº Liquidación:** 22723674D

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Lote: 2063252329, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42764362137

FECHA 22/02/2018

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/03/2018

NÚMERO DE CONTROL : 9AE40920

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800150569ae40920

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

AS / /

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001891454

USUARIO EMISION: 273816 NRO. CERTIFICADO: 189145

FECHA EMISION: 21-FEB-2018 VENCIMIENTO: 20-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015056 Nro. Certificado: 189145

Razon Social: DUTRIEC SA

Actividad Principal: INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 25-AUG-1989 Cantidad de Asegurados: 168

Nro. Patronal(es):

0004-61-1473 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 741
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Cesar Speratti
Tel/fax: 614.883
Asunción - Paraguay

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DUTRIEC S.A.

BBVA

San Lorenzo, 26 de enero de 2017-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente DUTRIEC S.A. Se cumple en informarles que el referido cliente opera con nuestra Institución desde el 23 de SETIEMBRE de 2003 con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0000000401005109, a nuestra entera satisfacción-

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

JOSÉ LURAGHI ARCE
Sub Gerente Operativo y Ap.Com.
Suc. Mariano R. Alonso
BBVA Paraguay S.A.

GUSTAVO BENÍTEZ
Gerente
Sucursal San Lorenzo
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
San Lorenzo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.
Mariscal López Esq. Torreani Viera - Tel: +595 21 417 6000 - C.P. 824 - Asunción, Paraguay
bbva.paraguay@bbva.com.py

DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 59

AÑO: 2.007

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: LA FIRMA DUTRIEC S.A.

A FAVOR DE: LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE [illegible]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE. AS:

ESCRIBANIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Teléfax: [illegible]
Asunción - Paraguay

- Primer Testimonio -

ESCRITURA Nº: 115 FOLIO 488 y Sgt. PROTOCOLO COM. B

Escritorio: AYOLAS 182 (entre Pte. Franco y B. Constant)
Teléf.: 492-803 - 446-058
Fax: 440 864

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

SERIE AK

Nº 3767164

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO.-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE.

NUMERO CIENTO QUINCE (115).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días de noviembre del año dos mil siete, ante mí: CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI, Notario Público Titular del Registro Nº 59, comparecen: el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, con Cédula de Identidad Civil Nº 390.521, casado, y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, con Cédula de Identidad Civil Nº 655.238, soltera; ambos paraguayos, mayores de edad, de éste vecindario, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Calle La Franconi Nº 4.123, cumplieron con las leyes de caracter personal, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA concurren a éste acto en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en sus caracteres de Presidente y Tesorera, respectivamente, cargos para los que fueron designados en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 8, del 30 de marzo de 2005, y Sesión del Directorio Acta Nº 114, del 4 de abril de 2.005, de Distribución de Cargos.- No transcribo en éste las mencionadas actas, por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas en Escritura Nº 42, de fecha 5 de mayo de 2.005, obrante al folio 223 y sgtes., pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA fue constituída originalmente bajo la denominación de "DUTRIEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CERVERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Chaferes del Chaco 1741 c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción, Paraguay

Lic. Nasziacena Benítez
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celso Speretti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

MARIA FLO

Registro Unico de Contribuyentes con el Nº 80015056-2.- Dicha entidad fue constituída por escritura de fecha 7 de Julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, y en ella consta su denominación, objeto, domicilio, capital social, sistemas de administración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, habiéndo sido inscripto el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 12, en la página 45 y sgtes, Serie "C", Sección Contratos, el 19 de agosto de 1.988 por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Secretaría Mirna Garcete.- Posteriormente, por escritura del 6 de setiembre de 1.989, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, fue modificado el Contrato Social inscribiendose el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.240, en la página 6.295 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 23 de octubre de 1.989 por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octavo Turno, a cargo de la Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Secretaría Jorge Arturo Daniel.- Por escritura de fecha 27 de julio de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue nuevamente modificado el Contratos Social, de cuyo testimonio tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 974, página 5.169 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos el 29 de agosto de 1.994, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno,

DUTRIEC S.A.

Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO ESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

Nº 3767165

ESTADO SOCIAL DEL ORIGINAL CONSTE.
AS:

Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Se[illegible] Sosa.- Por escritura de fecha 23 de setiembre de 1.994, [illegible]nte la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue modi[illegible] Contrato Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.186, en la página 6.667 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 12 de octubre de 1.994 por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl F. Barriocanal, Secretaría Myrian Estigarribia.- Por escritura de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, tomándose razón del testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos Registro Público de Comercio bajo el Nº 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de agosto de 1.995, por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno Dra. Estela Burgos Fleitas, Secretaría Miguel Irun.- No transcribo en este lugar el Contrato de Constitución de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, y sus posteriores modificaciones por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas, las primeras, en escritura de fecha 21 de noviembre de 1.994, obrante al folio 699 y sgtes., y la última en escritura de fecha 20 de mayo de 1.996, obrante al folio 290 y sgtes., ambas pasadas ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por escritura de fecha 6 de diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue transformada la firma "DUTRIEC"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Lic. Nasziacena Benítez
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Calle Speratti
Celular 814.883
Asunción - Paraguay

MARIA FLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido inscripto el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 500 al folio 6.342 y sgtes., Serie "A", el 9 de octubre de 1.996, y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 688 al folio 6.425 y sgtes., Serie "C", el 11 de octubre de 1.996, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, a cargo del Dr. Raúl Fernando Barriocanal, Secretaría Dra. Mirian Vazquez Piatti, conforme A.I. Nº 1.872, del 7 de octubre de 1.996.- No reproduzco en este lugar la escritura de transformación de la Sociedad, por tener agregado testimonio fehaciente de la misma en escritura de fecha 1ro. de abril de 1.997, pasada ante mí, al folio 151 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Posteriormente, por escritura Nº 50, de fecha 2 de julio de 2.003, pasada ante el autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 278 al folio 3.054 y sgtes., Serie "B", el 12 de agosto de 2.003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 520 al folio 6.053 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, el 20 de agosto de 2.003, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Dr. Silvino Delvalle, Sría. María Vilma Rojas, por A.I. Nº 1.342, del 1ro. de agosto de 2.003.- No reproduzco en este lugar la

DUTRIEC S.A.

Lic. Nasziacena Benítez
Dutriec S.A.

SERIE AK

ORIGINAL

Nº 3767166

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
C/ Casa Santos
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 285 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por último, por Escritura Nº 50, de fecha 2 de junio del año 2.005, pasada ante el autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 181, al folio 2.035 y sgtes., Serie "B", el 25 de julio de 2.005, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 730, al folio 2.616 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 25 de julio de 2.005, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Miguel Angel Rodas, Sría. Ana María Ocampos, por A.I. Nº 953, del 21 de julio de 2.005.- No reproduzco en este lugar la escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 251 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, se hallan especialmente habilitados para la formalización de éste acto jurídico, conforme Acta Nº 135 de Sesión de Directorio de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 25 de junio de 2.007, que seguidamente se transcribe: "TRANSCRIPCION ACTA SESION DE DIRECTORIO.- ACTA Nº 135.- En Asunción Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil siete, siendo las diez y seis horas, se reúnen en su local social de La Franconi Nº 4.123 - Capital, los miembros del Directorio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Lic. Nasziacena Benítez
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

de DUTRIEC S.A., Lic. José Luis Fernández y Lic. Josefina Cristaldo, César Andrés Ferrari y la Síndico Lic. Daisy Mujica de Carrón.- Reunido el quorum estatutario y presidiendo la reunión el Lic. José Luis Fernández se considera el único punto del Orden del Día establecido, y se resuelve: a) Otorgar PODER ESPECIAL a la Lic. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO, para represenar a la firma DUTRIEC S.A. en todos los llamados a Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Presentación de Ofertas, solicitado por cualquier Institución del Estado Paraguayo, por lo tanto efectuar gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos.- b) Se resuelve además autorizar la protocolización de este poder, ante el Escribano Carlos Prisciliano Céspedes, firmando por la Empresa los señores Lic. José Luis Fernández y Lic. Josefina Cristaldo Villanueva.- No habiéndo otro punto que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad.- Fdo.: JOSE LUIS FERNANDEZ.- JOSEFINA CRISTALDO V.- CESAR ANDRES FERRARI.- DAISY MUJICA DE CARRON.".- Es copia fiel; doy fe.- Así, el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, dicen: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor de Lic. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO, para represenar a la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en todos los llamados a Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Presentación de Ofertas, solicitados por cualquier Institución del

DUTRIEC S.A.

Nasziancena Benítez

SELLADO NOTARIAL

ORIGINAL

SERIE AK

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

Nº 3767167

Estado Paraguayo, ofertando su línea de productos farmacéuticos y efectuando los trámites y gestiones propios y necesarios que afecten a estos actos, ejerciendo las facultades conferídales en el acta transcripto precedentemente que se dan por reproducidas en este lugar.- Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, mediante la lectura de la misma por el autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello así otorgan y firma ante mí de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE.- JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA.- Ante mí: **CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI**.- Hay un sello.- C O N----------

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro Nº 59
Ayolas 182 - Planta Baja
Tel. 492.808
Asunción - Paraguay

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Caisa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

Lic. Nasziadena Benítez
Dutrec S.A.

DUTREC S.A.

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL **ORIGINAL**

SERIE AB

Nº 2856435

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 115 folio 488 Y SIGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 59 con asiento en ASUNCION y autorizada por EL NP CARLOS PRISCILIANO CESPEDES R.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO a los VEINTE Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL SIETE

EN FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano
Registro Nº
Ayolas 182 - Pte.
Tel. 492...
Asunción - Paraguay

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.897
Asunción - Paraguay

DANIEL PEDROZO
CAJERO

2671455
10/12/07

A. G. Zampirópolos S.A.

Lic. Nasziaceno Benitez
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

Nº 2643811

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION Nº 2671455
DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 2097792

HOJA SEGURIDAD Nº 2856435

Nombres y Apellidos o Datos Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFINELLI	59	0

Detalles	
Conceptos	
Poderes (Especial)	Monto
T.E. Poder Especial	20.843
	25.004
TOTAL PAGADO	46.447

SON GUARANIES cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete

FORMA DE PAGO Cheque

FECHA Y HORA 04/12/2007 08:15:05 a.m.

ESCRITURA

DANIEL PEDROZO
Firma Cajero
CAJERO
Pedrozo, Daniel Caja Nº 5-Asunción

PAGADO
INGRESOS JUDICIALES
ORIGINAL CONSTE.
AS: — / — /

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.683
Asunción - Paraguay

Lic. Nasziacena Benítez
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

ORIGINAL

Nº 2097792

LEY 234/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11-6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
[illegible]	[illegible]	[illegible]

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	[illegible]
2.2	[illegible]
2.3	[illegible]
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
11	6	XI	07	Com.	3	

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASIS/VIN/SERIE/MASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible]			20.643

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	[illegible]		[illegible]

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR

6. OBSERVACIONES

[redacted]

7. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION

MES	AÑO	LUGAR
[illegible]	[illegible]	[illegible]

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Firma y Sello: [illegible] CAJERO

Firma y Sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Lic. Nasziadena Benítez
Dutriec S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

TASAS JUDICIALES - LEY 669/95

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro Nº 33
Ayolas 162 - Planta Baja
Tel. 492-[illegible]
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BENITEZ VDA DE AQUINO
NASZIANCENA

FECHA DE NACIMIENTO
11-06-1949

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
19-12-2022

SEXO
Femenino

325990

L DEL
ORIGINAL CONSTE.
AS:

IC: 026-02311949-035 UBICACION: PN-11-21-001-990
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: VIUDO FECHA DE EMISION: 19-12-2012

Crio.Ppal.AICP.Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY325990<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
4906111F2212197PRY<<<<<<<<<<<8
BENITEZ<VDA<DE<AQUINO<<NASZIAN

DUTRIEC S.A.